



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0316
(Julio 31 de 2017)

“Por medio del cual se convoca a la Honorable Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias”.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305 numeral 12 de la Constitución Nacional, Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 y 29 de la Ley 617 de 2000.

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental se encuentra en receso Legal.

Que es necesario convocar a Sesiones Extraordinarias por el término de siete (07) días a la Honorable Asamblea Departamental, y estando habilitados para ello por ley,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a la Honorable Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias por el término de siete (07) días, contados a partir del día primero (01) de agosto y hasta el día siete (07) de agosto inclusive, del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con las disposiciones vigentes, durante el término de estas Sesiones Extraordinarias la Honorable Asamblea Departamental se ocupará de dar debate al siguiente proyecto de ordenanza **“Proyecto de Ordenanza, “Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias”**, y otros que proponga el Gobierno Departamental.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los 31 días del mes de julio de 2017

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador